

y ordenar y rresolver lo que conven-
ga.—*doctor juan Cano.*

Este dia se nombraron por diputa-
dos de la fiel executoria para este mes
de junyo a los señores don francisco
de torres santaren y luys maldonado
y el señor don francisco de torres lo
aceto y juró.

Executores.

Y del alhondiga se nonbro por di-
putado para este mes de junyo al se-
ñor don francisco de bribiesca.

Diputados.

Y de la cassa de la moneda se non-
bro por diputado de la cassa de la mo-
neda para este mes presente al señor
don francisco de solis.

Entro el señor alguacil mayor fran-
cisco rrodriguez de guevara.

Regidor.

Este dia se mando librar a sebas-
tian zamorano el primer tercio de su
salario de maestro del agua conforme
al paesser del señor correo mayor
obrero mayor y se le libre ffecha la
quenta por el orden que se suele y
acostumbra.

A samorano.

Este dia se bieron las cartas quel
señor francisco escudero de figueroa
traxo escritas para el colesio de se-
villa en rrazon del aver entrado en el
colessio don xripstoval de la cerda hi-
jo del rrelator cerda y se mandaron
firmar y firmaron.

Las cartas que
trajo escritas al
señor francisco
escudero para
el colesio de se-
villa.

Este dia el señor alguacil mayor di-
xo que junto a los descalzos ay vn
mal paso peligroso en que se aniegan
muchas rrequas y personas que pasan
proveyese en peticion.

Junto a los
descalzos ay un
mal paso.

Este dia el señor corregidor dio
quenta a la ciudad como en el barrio
de san geronimo en vna pila questa
detras de la yglesia ay falta de agua
y conbiene se rremedie por la mucha
becindad que alli padese.

En el barrio
de san geroni-
mo no ay agua.

En la ciudad de mexico

biernes por la mañana dos dias del mes

de junyo de mill y seyscientos

y seys años

se juntaron a cavildo el doctor jhoan
cano thenyente de corregidor desta
ciudad francisco escudero de figueroa
don francisco de torres santaren alva-
ro ds castrillo rregidores.

Entro juan de arguello portero y
certifico aver llamado con los dos bi-
lletes que se le dieron el uno para el
martes passado y el otro para oy que
son del tenor siguiente.

Villota.

Vuestra señoría se junte a cavildo
mañana martes a las tres de la tarde
treynta y uno de mayo para ver las
cartas y apuntamientos que trae el se-
ñor alvaro de castrillo para el señor
alonso de valdes y rresolver lo que se
a de escrevir.—*doctor joan Cano.*

Otro.

Vuestra señoría se junte a cavildo
biernes dos de junyo a las ocho oras
de la mañana para tratar de cossas to-
cantes al posito y ber los papeles del

Que el señor
obrero mayor
eche el agua en
todas partes.

E visto por la ciudad acordo quel
señor obrero mayor aga se eche el
agua en la dicha pila y en todas las
demas publicas y asi mysmo en los
conventos de las rrecojidas santa mo-
nica y el ospital de los yndios y los
demas.

A diego rro-
driguez de arra-
tia.

Este dia se mando por la ciudad
que se libre y pague a diego rrodri-
guez de arratia quatro messes y cinco
dias de salario de solicitador de las
caussas desta ciudad que parese a ser-
vido por nonbramiento de seno don
francisco de trejo procurador mayor
que fue conforme al pareser que cer-
ca dello dio lo qual se le a de librar
por el orden y forma que se suele y
acostumbra librar estos salarios fecha
la quenta.

A jaen por
cosme galban.

Este dia se mando por mexico que
se libre y pague a hernando de jaen
como persona que tiene poder de cos-
me galvan sacristan de la hermita de
nuestra señora de los rremedios el
primer tercio de su salario de sacris-
tan deste año y el ultimo del passado
ffecha la quenta lo qual se le a de li-
brar por el orden y forma que se sue-
le y acostunbra librar este salario con-
forme al pareser del señor francisco
rrodrigues de guevara alguacil mayor
que dize aver servido ambos tercios.

El licenciado
chavez carta de
rrecomenda-
cion.

Este dia se vido una peticion del li-
cenciado gaspar de chavez en que pi-
de vna carta de rrecomendacion de la
ciudad para su magestad y el rreal
concejo.

Que se le de
y escriba el se-
ñor don francis-
co de bribiesca

E visto por la ciudad se cometio al
señor don francisco de bribiesca rrol-
dan para que la escriba y se trayga
al cavildo para que se vea y firme.

*Doctor Jhoan Cano.—Ante mi Simon
Guerra* escrivano.

En la ciudad de mexico

lunes cinco de junyo de mill y seyscien-

tos y seys años

se juntaron a cabildo el doctor joan
cano thenyente de corregidor francis-
co escudero de figueroa don francisco
de bribiesca rroldan don francisco de
solis alonso dias de la barrera correo
mayor rregidores.

Entro el señor don francisco de tre-
jo carvajal y el señor alvaro de cas-
trillo.

Regidores.

Este dia se vido una carta que tra-
xo el señor don francisco de bribiesca
en rrazon del licenciado chavez con-
forme a la comicion que se le dio en
el cabildo passado y bisto por la ciu-
dad se mando firmar.

La carta en
favor del licen-
ciado chavez
que se firmo.

Este dia se vido vna peticion de
juan de rrioja alariffe de la ciudad
con cierto pareser del señor obrero
mayor en que pide el tercio de su sa-
lario.

A juan de rrio-
ja.

E visto por la ciudad se mando li-
brar al dicho juan de arrioja el primer
tercio de su salario conforme al dicho
pareser del señor obrero mayor.

*Doctor Jhoan Cano.—Ante mi Simon
Guerra* escrivano.

En la ciudad de mexico

lunes por la tarde cinco de junio de mill

y seyscientos y seys años.

Se juntaron a cabildo el doctor joan cano theniente de corregidor contador diego de ochandiano alguacil mayor francisco rrodriguez de guevara don francisco de trejo francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren don francisco de bribiesca alonso dias de la barrera correo mayor.

Free y villete.

Entro juan de arguello portero y certifico aber llamado a cabildo con el billete que se le dio ques el siguiente.

Vuestra señoría se junte a cabildo oy a las tres de la tarde sin falta para esrebir a su magestad a españa un negocio de mucha ynportancia en mexico a cynco de junyo de mill y seyscientos y seys años.—*doctor joan cano.*

El señor contador propone sobre el gobierno de su excelencia y la muerte del conde de monterrey.

Este dia el señor contador diego de ochandiano dixo que conforme al billete de arriba y a la novedad que se a ofrecido con el casso que se a tanydo del fin y muérte del señor conde de monterrey birrey del peru cre y tiene por cierto quel negocio ymportante que en el se dice es para que se prevenga al rrecolo questa ciudad puede tener de su magestad por la apro-

vacion que tiene de la persona de su excelencia visorrey marquez de montes claros del gobierno destes rreynos ansi de otras como despues que los gobierna y por que la nesesidad quel piru tiene de que con brevedad se de sussesor al conde y estando tan cerca de aquellos rreynos estos quiera su magestad ansi por el buen sujeto como por más brevedad passar a ellos al marques y questa ciudad trata de prevenirse mediante sus cartas de suplicar a su magestad se sirva de no promover al marques.

Entro el señor alvaro de castrillo. Regidor.

Y luego el señor thenyente de corregidor dixo que el dio el dicho billete para el efecto quel dicho señor contador a rreferido y a pedymto de los señores cavalleros rregidores questan presentes.

Y luego toda la ciudad de conformidad acuerdo que supuesta la declaración del señor thenyente acuerdo que se escriba esta carta a su magestad y al concejo y otra al señor alonso de valdes procurador general en la rreal corte para que la de y pida de palabra lo mesmo. Que se escriba.

Y luego se boto en rrazon de quien a de escribir estas cartas. Notos en rrazon de quien a de escribir.

El señor contador diego de ochandiano dixo que las escriba el señor francisco escudero de figueroa.

El señor alguacil mayor dixo que las escriba el señor contador diego de ochandiano en la dicha forma.

El señor don francisco de trejo dixo que la escriba el señor contador.

El señor francisco escudero de fi-

gueroa que las escriba el señor contador.

El señor don francisco de torres que las escriba el señor contador.

El señor don francisco de bribiesca que las escriba el señor contador.

El señor correo mayor que las escriba el señor francisco escudero de figueroa.

El señor alvaro de castrillo que la escriba el señor contador.

El señor corregidor que se guarde lo botado por la mayor parte que la escriba el señor contador y se trayga para mañana a las ocho de la mañana y se siten a los cavalleros pressentes y así quel presente escrivano los site a todos para este llamamiento y para ber las cartas del señor alonso de valdes que se le escriben.

Doctor Jhoan Cano.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

martes seys dias del mes de junyo de

mill y seyscientos y seys años.

Se juntaron a cabildo el doctor joan cano thenyente de corregidor desta ciudad el contador diego de ochandiano francisco rrodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de trejo carvajal francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren luys maldonado del corral don francisco de bribiesca rroldan don francisco de solis y barraza alonso dias de la barrera correo mayor alvaro de castrillo rregidores.

Este dia se bieron las dos cartas que traxo escritas el señor contador diego de ochandiano conforme a la comycion que se le dio ayer en el cabildo la una para su magestad y la otra para el señor alonso de baldes. Las cartas que escribio el señor contador.

E visto por la ciudad y abiendose leydo anbas a dos y conferido sobre ellas se mandaron firmar por ciudad y que se le enbien al dicho señor alonso de baldez un tanto de la carta de su magestad para que conforme a ella hable y la de en mano propia como se le avisa. Que se firme.

Doctor Jhoan Cano.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

co a siete deste dicho mes de seyscientos y seis años.—*el doctor joan cano.*

Este dia el señor procurador mayor francisco escudero de figueroa dixo quel señor don geronimo lopez de peralta persona que apelo de lo determinado por la ciudad cerca de que no espirassen los poderes que se an dado al señor alonso de valdes asta que fue su procurador general destas partes le hizo notificar auto de la rreal audiencia en que se rrevoco lo ase determinado por esta ciudad y confirmo lo de primer cabo en que se le rrevocaron llanamente los dichos poderes que da quenta a esta ciudad para que le ordene y mande lo que deva hacer y para ello tray vn tanto simple del dicho auto porque autorizado no lo quiere dar el secretario por no estar confirmado en rrevista y estar el tiempo de partida de flota cassi despachada y para que no le corra el salario se le avisse lo que deve acer y que se entienda que de su parte no ay descuydo.

El señor francisco escudero propone sobre abela notificado el auto de la rrevocacion del poder al señor alonso de baldes.

En la ciudad de mexico

jueves como a las nueve y media

poco mas de la mañana

segun apuntaba la mano del rrelox de

la plaza ocho de junyo de mill

y seyscientos y seys años.

Se juntaron a cavildo el doctor joan cano theniente de corregido francisco escudero de figueroa don geronimo lopes de peralta don francisco de torres santaren don francisco de bribesca rroldan alonso dias de la barrera correo mayor rregidores.

Ffee y billete

Entro juan de arguello portero y certifico aber llamado a cabildo con el billete que se le dio ques el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo mañana jueves a las nueve oras de la mañana que se contarán ocho deste mes de junyo para tratar de la diligencia que conbendra hacer en rrazon de vn auto de la rreal audiencia tocante a la rrebocacion del poder del señor alonso de baldes ffecho en mexi-

La ciudad de conformydad acordo que se concienta el dicho auto y no se suplique del y se pida testimonyo y con el se aga la diligencia para que se despache en esta flota y se escriba carta al licenciado diego de salas varbadillo para que aga notificar es asi determinado por esta ciudad y rreal audiencia al dicho señor alonso de valdez y en ella asi mysmo se le avise y encargue acuda a la solicitud de la carta questa ciudad enbia a su magestad y porque al presente esta despachado el pliego de su magestad y paresce que no ay correo que puede llevar el dicho testimonyo la ciudad da comicion al señor francisco escudero de figueroa procurador mayor para que no allando comodidad de enbiar el dicho testimonyo pueda a costa de los propios desta ciudad criar vn correo y pague al que llebe este despacho y los que fueren menester que para ello se le da comycion en forma y en esta conformidad escriba la carta o

que se con clienta.

Que el señor don geronimo lopez escriba y se firmen las cartas sin venir al cabildo.

cartas que fueren nessesarias el señor don geronimo lopez de peralta y por la priessa y nesicidad forsosa abien-dolas escrito y firmado el thenyente de corregidor que las a de ver se firmen por ciudad y se sierren y enbien por el escrivano del cavildo sin venir a el y el presente escrivano saque testimonyo de todos los cabildos en que ze a tratado de rebocar este poder y se enbien con las dichas cartas.

Esta diligencia se haga luego por el señor procurador mayor.

Y luego la ciudad rrequirio al señor francisco escudero de figueroa aga esta diligencia se aga entre oy o mañana o en tiempo que sea de efecto con protestacion que se ace de pedirle todos los daños que se rreecrecieren a la ciudad por falta de su diligencia en casso que aya sido rremysso.

Entro el señor don francisco de solis rregidor.

Doctor Jhoan Cano.—Don Francisco de Solis y Barraza.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

biernes por la mañana nueve de junio

de mill y seyscientos y seys años.

se juntaron a cabildo el doctor joan cano thenyente de corregidor francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren don francisco de solis y barraza alonso dias de la barrera correo mayor.

Este dia se acordo por mexico que se escriba la carta que ayer traxo el señor don geronimo lopes a diego de salas barbadillo por duplicado ayydiendo en ella capitulo que si el señor alonso de baldes quiciere dar la carta de su magestad la de y asi se escrivio en el dicho cavildo.

¿ Sobre la carta de diego de salas barbadillo

Entro el señor don geronimo lopes de peralta.

Anton bramen sobre un stilo.

Este dia se vido una peticion de don anton bramen de guardiola con sierto decreto y pareser al pie della que lo uno y lo otro es del tenor siguiente.

Anton bramen vecino desta ciudad digo que yo tengo unas casas que caen a una atrabiessa de una acequia questa por espaldas de mys cassas y de las del licenciado miguel de chaves junto a las rrecogidas y abaxo de la puente

que va a dar a san pablo y para el servicio de las dichas mys cassas tengo nesidad de hacer una puente de madera con un cercadillo ensima de manera que aunque la dicha acequia no es hordinaria el passage della por no ser de las principales sino atraviesa que de la dicha puente muy suficiente para poder passar canoas por grandes que sean sin hacer estorbo la cual puente aré a mi costa y nincion.

A vuestra señoria suplico se sirva de hacerme merced de concederme licencia para que la pueda hacer pues dello no rresulta perjuycio y en ello la recibire muy grande.—Anton bramen.

En la ciudad de mexico en el cavildo de dies y nueve de mayo de mill y seyscientos y seys años se leyó esta petición y bista se cometio al señor correo mayor alonso dias de la barrera obrero mayor para que con el alariffe de la ciudad lo bea y de su parecer.

simon guerra.

En cumplimiento de lo por vuestra señoria mandado por este decreto bi y bisite con el alariffe desta ciudad la parte y lugar donde Anton bramen de guardiola pretende vuestra señoria le aga merced y abiendolo bisto y considerado con el dicho alariffe y con su paresser es el mio que siendo vuestra señoria servido se le aga la dicha merced que por su petición pide en conformidad della y a su costa con que se entienda no aver de tomar mas sitio ny lugar que ocho baras de ancho sobre la acequia dexando capaz lugar para pasar canoas grandes y pequeñas ffecho en mexico a nueve de junyo de mill y seyscientos y seys años.

alonso dias de la barrera.

E visto por la ciudad acordo de con-

formydad que se le aga merced y da licencia al dicho anton bramen para que tome las dichas ocho baras de acequia y sobrellas aga la dicha puente y cercado en el modo dicho y con que sea sin perjuycio de tercero y se le de titulo en forma.

Este dia se acordo por mexico de conformidad que la obra questa hecha del audiencia hordinaria donde asisten los señores corregidor y alcaldes hordinarios sea puesta con la decencia y pulicia posible en que la ciudad a gastado muchos ducados y questo podía venyr a gran rruyna y que para escussar y que de la carcel como es justo queste y que en el transito della a estado una cavalleriza y esto que no es cossa que paresse bien por passar por aquella parte las vicitas particulares y generales del birrey y audiencia por lo qual esta ciudad proybe que en la dicha parte no aya cavalleriza ny cavallos ny se permyta y se le notifique al alcayde de la carcel que ny lo tenga ny lo concienta y questo se le notifique luego.

Entro el señor alguacil mayor don francisco de briebesca rroldan.

Este dia se vido una petición del señor don francisco de trejo carvajal en que pide el salario que se le deve del tiempo que uso el officio de procurador mayor.

E visto por la ciudad mando que se le libre ffecha la quenta el tienpo que sirvio el dicho officio de procurador mayor dando quenta de lo que a sido a su cargo y a recibido para pleytos.

Este dia se vido una petición de felice de la fuente capellan de nuestra Señora de los Remedios en que pide el oltimo tercio de su salario del año pasado.

E visto por la ciudad mando se le li-

Entro el señor don francisco de trejo carvajal.

Que se notifica que al alcayde de la carcel no tenga cavallos en la carcel.

Notificado es le dia nueve de mayo.

Regidores.

Al señor don francisco de trejo el salario del tiempo que sirvio el officio de procurador mayor.

A felice de la fuente.

bre ffecha la quenta conforme al parecer del señor don francisco de trejo.

Alonso de santoyo.

Este dia se vido una petición de alonso de santoyo en que pide el salario del tiempo que sirvio officio de fator desta ciudad.

El señor don francisco de trejo propone sobre que se tome quenta de lo que se cobrado por lora y el de los propios.

E visto por esta ciudad se mando librar ffecha la quenta del tiempo que a servido el dicho officio y se le libre el tiempo que sirvio.

Este dia el señor francisco de trejo carvajal dixo que por esta ciudad el año de seyscientos y cinco se acordo que hernando de lora cobrase quatro mill pesos de los propios y rrentas desta ciudad la qual cobranza se hizo assi y no esta dada la quenta desto y asy mismo en el dicho año y al principio deste presente acordo esta ciudad que para satisfacion y paga de las personas a quien esta ciudad tiene obligacion de satisfacer salarios acordo quel dicho hernando de lora cobrase la cantidad suficiente para la dicha satisfacion con ynterbencion deste capitular y de lo que se cobra y pago no esta tomado quenta que pide y suplica a esta ciudad se sirva de mandar se tome por los señores justicia y diputados de propios aciendo una diligencia primero que se empiese la dicha quenta y que para que se aga el cargo con puntualidad de lo cobrado el contador desta ciudad tome rrazon de los ynquilinos de la callejuela de la calle de la celada y de san agustin corredores de lonja y de los pregoneros y de lo quel dicho hernando de lora a cobrado con yntervencion deste capitular que de hacerse asi rresevira este capitular mucha merced.

Regidor.

Saliosse del cabildo el señor don geronimo lopex de peralta.

La ciudad mando que se tome la quenta y lora la de.

E visto por la ciudad se acordo de conformidad se acordo que hernando de lora de quenta de lo que a su car-

go de todos los años que a sido mayor-domo de la ciudad y de todo lo que por rrazon del dicho officio a entrado en su poder y de lo questa ciudad a mandado cobrar con yntervencion del dicho señor don francisco de trejo y de los demas comysarios que an tenydo comycion de la ciudad para que con su yntervencion cobrase el dicho hernando de lora y con yntervencion de cada uno de los dichos señores comissarios de la quenta de cada uno de los dichos comysarios y para ello se aga la diligencia quel señor don francisco de trejo rrefiere en su proposicion aciendola el contador con vn cavallero diputado de propios y esto se notifique a los señores diputados de propios y al contador y estando presente el señor don francisco de torres se le notifico por mi el presente escrivano en el dicho cavildo en presencia de los demas rregidores.

Notifícase al señor don francisco de torres.

Este dia se vido vn mandamiento de su exelencia del tenor siguiente.

En la ciudad de mexico a veynte y nueve dias del mes de mayo de mill y seyscientos y seys años don juan de mendosa y luna marquez de montesclaros y marquez de castill de valleida señor de las villas de la yguera de las dueñas el colmenar el cardoso el vado e valconete virrey lugar thenyente del rrey nuestro señor su gobernador y capitan general en esta nueva españa y presidente de la rreal audiencia y chancilleria que en ella rreside etceterr aviendo visto su exelencia los pedimientos y autos entre el officio y veedores de los zapateros desta ciudad y toribio gonzalez por los veedores del officio de curtidor sobre pue no aya rregatones de cordovan sino que se guarden las ordenanzas en esta rrazon echas en el artículo de lo pedido por los dichos veedores de los zapateros sobre que atento a la grande y presisa nesessidad que al presente tienen de cordovanes se les manden dar y rrepartir los que por mandado de su exe-

Mandamiento de su exelencia en rrazon de lo de los cordovanes y rrepartir los.

lencia manifestaron algunos mercaderes y estan detenidos en su poder y el paresser dado acerca desto por el licenciado del corral asesor de su excelencia dixo que mandaba y mando que los dichos cordovanes manifestados por los dichos mercaderes y detenidos en su poder se les de por esta vez a los dichos zapateros los que de presente obieren menester para gastar con cuenta y rrazon y con yntervencion de dos diputados rregidores desta ciudad los quales hagan los precios a como los an de pagar sin que en ello aya ganancia y ansi lo mando poner por auto y lo firmo el marquez de montes claros ante mi alonso pardo.

En la ciudad de mexico a treinta de mallo de mill y seyscientos y seys años yo el escrivano yuso escrito lei e notifique este mandamiento de su excelencia a francisco escudero de figueroa procurador mayor desta ciudad y a don geronimo lopez de peralta como rregidores y diputados desta ciudad estando ambos juntos y dixeron quedaban prestos a hacer y cumplir lo que su excelencia por el dicho mandamiento manda y que el escrivano de la diputacion y fiel executoria desta ciudad le de testimonio de las manifestaciones que vbiere hecho para que por el y juan de cea vecinos de mexico francisco de escrivano rreal.

Botos en non-
traymto de
rregidor. El señor alguacil mayor dijo que nombraba y nombro para el dicho efecto a los señeres francisco escudero de figueroa y asy mysmo.

El señor don francisco de trejo dixo que por quanto esta comycion que por el mandamiento de su excelencia se da para nombrar dos cavalleros rregidores a de ser de trabajo cuydado y cuenta así para el rrepartimyo como para la cobranza y satisfacion de los dueños de los tales cordovanes es de paresser que por el trabajo que los señeres diputados de la fiel executoria tienen ussen de la comycion del man-

damiento los señeres francisco escudero de figueroa y don francisco de solis y barraza.

El señor francisco escudero de figueroa dixo que nombra para que lo sean a los señeres francisco de torres santaren y don francisco de solis y barraza.

El señor don francisco de torres santaren dixo que quiere oyr.

El señor don francisco de bribiesca que lo sean los diputados de la fiel executoria que son el señor don francisco de torres santaren y el señor luys maldonado y esto se entiende yendo por su adra en esta comycion.

El señor don francisco de solis dixo el boto del señor don francisco de trejo carvajal con el que se conforma.

El señor correo mayor dixo que quiere oyr.

El señor don francisco de torres dixo lo quel señor don francisco de bribiesca con el qual se conforma.

El señor alonso dias de la barrera dixo que dice el boto del señor don francisco de trejo con el qual se conforma.

El señor alguacil mayor dixo que rreduce su boto y se conforma en todo con el boto del señor don francisco de trejo en todo y por todo.

Que lo agan
los señeres don
francisco de so-
lis y francisco
escudero. El señor thenlente de corregidor mando que se guarde lo botado por mayor parte y que los señeres francisco escudero de figueroa y don francisco de solis acudan a esto conforme al mandamiento de su excelencia.

El señor don
francisco de to-
res apola. El señor don francisco de torres san-

domo de la ciudad y se advierta para no se lo librar en lo general.

Doctor juan cano.—Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

taren dixo que hablando con el debido acatamiento apelava y apelo de lo ordenado por esta ciudad acerca de aver entendido el mandamiento de su excelencia de manera que le pareciesse no ser esta causa de la justicia y fieles executores y que atento a questa causa es de la justicia y diputados de la fiel executoria no se avia de botar sobre ello sino dexarla correr como se a comenzado por el señor don geronimo lopes y francisco escudero de figueroa fieles executores que fueron en el mes proximo pasado y hicieron la dicha viciata.

El señor don
francisco de bri-
biesca apela de
lo mysmo. El señor don francisco de bribiesca dixo que debaxo de la misma sumicion y acatamiento ace la mysama apelacion como el señor don francisco de torres y para mas abundamiento es necesario que asista el señor corregidor a esta comycion y que el auto de su excelencia no lo dice y que por esta rrazon le paresse que sean justicia y diputados.

Tanteo de qu-
enta de juan de
torres montene-
gro. Este dia se vido el tanteo de cuenta de juan de torres montenegro mayor-domo de la sissa y que por el alcanza en quinientos quarenta y cinco pesos siete tomines de oro comun demas de los quinientos pesos ultimos que se le libraron por lo qual se le mandaron librar en la caja.

Otros 8001. Y así mysmo se le mandaron librar otros quinientos pesos mas para que con cuenta y rrazon los vaya gastando en las obras del agua como se suele y acostumbra con que ante todas cosas trayga confirmacion y permiso de su excelencia del señor visorrey marquez conforme a la ordenanza.

Que se libere
a don matias de
solis letrado de
la ciudad su sa-
lario. Este dia se vido una peticion de don matias de solis letrado desta ciudad y bista se le mando librar el primer tercio de su salario deste año conforme a su pedimento que costa que a servido y sirve lo qual se le libre en el mayor-

En la ciudad de mexico

lunes doze de junio de mill y seyscientos

y seys años.

Se juntaron a cavildo el doctor juan cano theniente de corregidor don francisco de trejo francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren rregidores.

Este dia se mando por mexico quel señor obrero mayor alonso dias de la barrera mande aderesar todas las puentes questan con necesidad de aderezo dentro de los termynos de la ciudad dentro de quince dias por que así ymporta y que por no estar presente el dicho señor obrero mayor el presente escrivano se lo diga de parte desta ciudad.

Este dia el señor francisco escudero

Que se dera-
sen las puen-
tes por el señor
correo mayor e
obrero mayor.